

EDICTO No. 2026-374

En la presente solicitud de registro de la Marca 324429, propiedad de RICADO ABDIEL MARTINEZ ROBLES , a través de su apoderado legal Alina Mercedes Videla Lasso, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: Alina Mercedes Videla Lasso

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10565 PANAMA, 27 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-10565 de 27 de mayo de 2026 y Edicto No. 2026-374 fijado el 27 de mayo de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 324429 de la Marca de productos y/o servicios denominada EL MUNDO PET ROCK BY ELISSA.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 0016466925 , de 13 de septiembre de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de mayo de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): Assana Augusto
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-371

En la presente solicitud de registro N° 327802 de la Marca CLASSY KIDS, en la(s) clase(s) 25 de 19 de febrero de 2026, propiedad de la Sociedad INDUSTRIA DE MERCADEO S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LUISA GABRIELA SANCHEZ FONSECA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10501 PANAMA, 27 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 327802, de la Marca de Productos denominada CLASSY KIDS, propiedad de INDUSTRIA DE MERCADEO S.A., sociedad organizada según las leyes de República de Panamá, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1663646 de 19 de febrero de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-372

En la presente solicitud de registro N° 327408 de la Marca ITALY GOLD, en la(s) clase(s) 14 de 30 de enero de 2026, propiedad de la Sociedad ITALY GOLD INTERNATIONAL S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ECIJA & CO.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10520 PANAMA, 27 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 327408, de la Marca de productos, denominada ITALY GOLD, propiedad de ITALY GOLD INTERNATIONAL S.A., sociedad organizada según las leyes de República de Panamá, para amparar los productos en la(s) clase(s) 14.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1651700 de 30 de enero de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-373

En la presente solicitud de registro N° 327376 de la Marca TIO FULO, en la(s) clase(s) 30 de 29 de enero de 2026, propiedad de la Sociedad INVERSIONES MARTITUTE, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LISBETH RODRIQUEZ MIRANDA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10545 PANAMA, 27 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

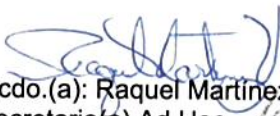
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 327376, de la Marca de Productos denominada TIO FULO, propiedad de INVERSIONES MARTITUTE, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1528261 de 29 de enero de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc

